



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

RADICADO: 087583184002-2022-00597-00
PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE: MARTHA CONSUELO RENGIFO PÉREZ
DEMANDADA: CINDY PAOLA RANGEL COLÓN

INFORME SECRETARIAL Señora Juez a su Despacho el presente proceso informándole que la demandada aporta mediante memorial de recibido en fecha 20 de febrero de 2024 en el que pone de manifiesto su nueva dirección. Sírvase proveer. Soledad, 21 de febrero de 2024.

Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO,
FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial a que hace referencia, se tiene que la demandante aporta mediante memorial, nueva dirección indicando que reside la parte demandada en la Carrera 19 N°54-22, Apto. 1 del Barrio Villa Katanga de Soledad, y como número telefónico el 3042716859; lo anterior por cuanto que la dirección que se aportó en la demanda, acápite de notificaciones como lugar de residencia de la demandada, no es el que en ella se encuentra toda vez que realizó el cambio de domicilio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. TÉNGASE como nueva dirección de ubicación para la parte demandada señora CINDY PAOLA RANGEL COLÓN Carrera 19 N°54-22, Apto. 1 del Barrio Villa Katanga de Soledad, y el número telefónico de contacto 3042716859, para efecto de ubicación y notificaciones.
2. Teniendo en cuenta que en Auto del 6 de febrero de 2024 se decretó Visita Social en el lugar en el que reside la señora CINDY PAOLA RANGEL COLÓN, que para ese entonces reportaba en la ciudad de Barranquilla, y que la misma fue oficiada, este despacho DEJA SIN EFECTOS el oficio COMISORIO, quedando la misma para ser practicada por la Asistente Social de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZ**

07.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84592e8516c4a0d49d7d231890a0b9e63208a83a36ed062e5f7e3d4c09f2500f**

Documento generado en 21/02/2024 04:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>